

INFORME DE NECESIDAD, IDONEIDAD, E INSUFICIENCIA DE MEDIOS	Subdirección General de Instalaciones Deportivas
---	---

CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL CON GARANTÍA TOTAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES, DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE.

COMPETENCIA. – Mediante Decreto 38/2023 de 23 de junio, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías, Decreto 76/2023 de 6 de julio de 2023, por el que se establece la estructura básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y el Decreto 264/2023, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, se establece que la misma asume las competencias en materia de deportes entre las que se encuentra la competencia sobre la gestión, directa o indirecta, de las instalaciones deportivas de la Comunidad de Madrid.

En el ejercicio de esta competencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen el ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. núm. 272, de 9 de noviembre de 2017) –LCSP 9/2017 en adelante, se emite el presente informe justificando los siguientes extremos:

NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN. – El Artículo 43.3 de la Constitución Española establece la obligación de los poderes públicos de fomentar la educación sanitaria, la educación física y el deporte, y facilitar una adecuada utilización del ocio.

Estos preceptos consagrados en la Constitución y en la norma institucional básica autonómica han sido desarrollados mediante la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, que recoge entre sus principios y disposiciones que corresponde a los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Madrid, en el ámbito de sus competencias, la promoción y el desarrollo del deporte y la actividad física en todos los ámbitos educativos y sociales, así como el fomento de la práctica de la actividad física y deportiva como instrumento esencial para la formación y desarrollo integral de la persona, la mejora de la calidad de vida y el bienestar social.

Por ello y de conformidad con lo establecido en el art. 28 de la LCSP 9/2017 se hace constar que el objeto del contrato motivo de este expediente es absolutamente necesario para el normal funcionamiento de las instalaciones deportivas de la Comunidad de Madrid, así como para garantizar su seguridad.

Las instalaciones deportivas objeto del contrato son:

- **Residencia Navacerrada.** Puerto de Navacerrada. Carretera M 601, Km. 20. 28470 Cercedilla (Madrid). Solo el sistema de Protección contra incendios y avisos de urgencia.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1221101561083474569837

- **Instalaciones Deportivas “Canal de Isabel II” y Campo de Fútbol.** Avenida de Islas Filipinas, 54. 28003 Madrid y Avda. Pablo Iglesias s/n. Madrid.
- **Parque Deportivo de “Puerta de Hierro”.** Ctra. de la Coruña Km. 7. 28035 Madrid.
- **Instalaciones Deportivas “San Vicente de Paúl”.** C/ Pelicano, 6. 28025 Madrid.
- **Instalaciones Deportivas Hockey Somontes.** Carretera de Madrid-El Pardo km. 1,8; 28035 (Madrid).
- **Centro de Natación del “Mundial 86”,** calle José Martínez de Velasco, 3, Madrid y **centro Medicina Deportiva,** calle Juan Esplandiú 1, Madrid.
- **Parcela de terreno** junto Estadio de Vallecas, arroyo del Olivar 49, Madrid y **parcela de terreno** federaciones de gimnasia-patinaje. (Solo actuaciones con utilización Bolsa de horas de mantenimiento).

Se entiende por mantenimiento preventivo el conjunto de trabajos necesarios para: conservar y mantener los edificios, sus dependencias y sus instalaciones en condiciones óptimas de uso durante su período de vida útil; para optimizar el consumo energético; para prevenir posibles riesgos que puedan comprometer su seguridad, así como para lograr una disminución de los gastos de reparación y evitar la pérdida de valor de los inmuebles.

Se entiende por mantenimiento técnico el conjunto de actuaciones preventivas necesarias para dar cumplimiento a las especificaciones establecidas por Reglamentos o Normas de obligado cumplimiento.

Se entiende por mantenimiento correctivo aquel que tiene por objeto reparar o reemplazar los equipamientos o maquinarias en los que se ha observado defectos.

La finalidad del contrato es lograr, a través del mantenimiento integral, preventivo y correctivo con garantía total de las condiciones técnicas y de seguridad básicas en las instalaciones deportivas que gestiona la Dirección General de Deportes.

C.P.V.: Conforme a lo establecido en el artículo 67.2.a) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el objeto de este contrato corresponde con los siguientes códigos de la Nomenclatura Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), aprobado por el Reglamento nº 213/2008, de la Comisión de 28 de noviembre de 2008:

- 50700000-2. Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios

DURACIÓN DEL CONTRATO. De acuerdo con el artículo 29 LCSP el contrato tendrá una duración de 24 meses a partir del 13 de agosto de 2026 prorrogable por otros 24 meses más (24 + 24)



En base a todo lo expuesto, se considera necesario acudir a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL CON GARANTÍA TOTAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES, DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE.

En Madrid, a día de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES

Firmado digitalmente por: TOMÉ GONZÁLEZ ALBERTO
Fecha: 2026.03.18 14:52



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1221101561083474569837**